

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha julio 2004, por el cual la Srita. BERTONE GISELA VANINA, DNI N° 26.935.825, domiciliado en General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bertone Gisela Vanina ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno, no adeudando tasa ni impuestos municipales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3616 /19

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 04 Manzana 208, ubicado en calle Uruguay N° 1342 B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de la Señorita BERTONE GISELA VANINA, DNI N° 26.935.825.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Agosto del año 2019.-